

# JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de EDGARDO DE JESUS ARAUJO BARROS contra ROSA HERMENIA SANCHEZ SANDOVAL. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00775-00**<sup>1</sup>.

De conformidad con los documentos aportados a la demanda, subsanada en tiempo y por ajustarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84, 384, 385 y s.s. del Código General del Proceso, así como los previstos en el Decreto 806 de 2020, es del caso darle el trámite correspondiente, por lo que el Despacho,

#### **RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda de restitución de bien inmueble arrendado instaurada por EDGARDO DE JESUS ARAUJO BARROS identificado con cédula de ciudadanía No. 17.182.102, en contra de ROSA HERMENIA SANCHEZ SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.672.411, respecto del bien inmueble ubicado en la Carrera 46 No. 187 – 65, apartamento 101 del interior 9, Conjunto Residencial Mirandela 11 al igual que su garaje, de esta ciudad.
- 2.- A la demanda désele el trámite del proceso verbal sumario (artículo 392 del C.G. del P.), conforme a lo reglado en el numeral 9° del artículo 384 de la misma obra.
- 3.- Notificar <sup>2</sup> a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, en armonía con lo previsto en el artículo 8 y s.s., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para contestar la demanda (artículo 391 inciso 4° del C.G. del P.)
- 4.- Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno, en los términos del artículo 365 del C.G. del P.

### Notifiquese 3,

### CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 91 hoy 16 de octubre de 2020. La secretaria.

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

 $<sup>^{</sup>m l}$  Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siquiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-ycompetencia-multiple-de-bogota/51

3 Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

<sup>039-</sup>de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

#### Firmado Por:

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2a3368ee1521975801eb2ee4086036c544598609f1472eba1 ccc7640a544d70

Documento generado en 14/10/2020 05:30:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni